**N° 30**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con asistencia de los Magistrados Guier, Presidente; Herrera, Guido, Sanabria, Aguilar, Rodríguez, Iglesias, Saborío, Brenes, Sánchez, Dobles, Ramírez y Zúñiga.

**Artículo IV**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Antonio Picado Valverde, por informar el Alcalde Segundo Penal que contra el recurrente dictó auto de detención provisional en la causa que se sigue por el delito de hurto cometido en perjuicio de Jorge Fernández, con base en indicios comprobados.

Asimismo fue declarado sin lugar el recurso de la misma índole formulado por Casta Rojas Rojas a favor de Juan Manuel Fonseca Rojas, por constar del informe suministrado por el Juez Primero Penal que con apoyo en las pruebas recibidas y en la propia confesión del recurrente, dictó auto de detención provisional, en la causa que se sigue por el delito de hurto en daño de la Cooperativa de consumo del Banco Nacional de Costa Rica.